

**ORDENANZA N° 498 -HCDLP-2023.  
EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL.**

1983/2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20  
Años  
LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 29 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

La anulación del “Tratado de La Toma contra la pobreza” anunciada por el gobierno provincial, la modificación de la Ley de Impuesto a las ganancias que impacta directamente en los montos coparticipables que percibe este municipio y la devaluación generada por la suba del dólar oficial en relación al peso; y los poderes conferidos por la Constitución; Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de vital importancia para el municipio asegurar la prestación de servicios públicos esenciales y pago de haberes a los agentes municipales;

Que la desmedida espiral inflacionaria en la que está sumida la economía de la República Argentina y las últimas medidas anunciadas tanto por el gobierno nacional como el provincial, avizoran un panorama económico poco propicio para continuar con las proyecciones establecidas para el próximo trimestre;

Que dadas las condiciones económicas se debe priorizar el gasto, haciendo especial hincapié en la asistencia social y la generación de empleo privado;

Que es menester para el Ejecutivo Municipal garantizar los fondos necesarios para afrontar las tareas básicas necesarias para el cumplimiento de la prestación de servicios de manera eficiente e ininterrumpida y asegurar el pago de sueldos y jornales en tiempo y forma;

**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A**

**Art. 1º.- DECLARAR LA EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL** en la Municipalidad de La Punta desde el 22 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo



ORDENANZA N° 498 -HCDLP-2023.  
EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL.

1983/2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20  
Años  
LA PUNTA

de 2024, pudiéndose prorrogar o interrumpir conforme se mejoren las variables económicas. Para ello se disponen las siguientes medidas:

- 1- **SUSPENDER** la contratación de pautas publicitarias.
- 2- **CONGELAR** los ingresos de personal, ascensos, Recategorizaciones y nombramientos, tanto en planta permanente y contratada.
- 3- **SUSPENDER** el otorgamiento de Prácticas Laborales Rentadas
- 4- **CONTINUAR** con la asistencia Social desde el Comedor Municipal para satisfacer NBI
- 5- **SUSPENDER CONTRATACIONES** de nuevos servicios de terceros, salvo emergencias fundadas, casos de fuerza mayor y/o fortuitos. -

**Art. 2º** Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y archívese. -

